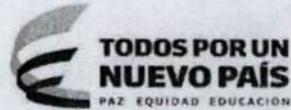




Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500884631



20185500884631

Bogotá, 15/08/2018

Señor  
Representante Legal  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
DIAGONAL 9 (MARGINAL DE L SELVA) NO 27 - 23 PROYECTADA  
VILLAVICENCIO - META

Respetado (a) Señor (a)

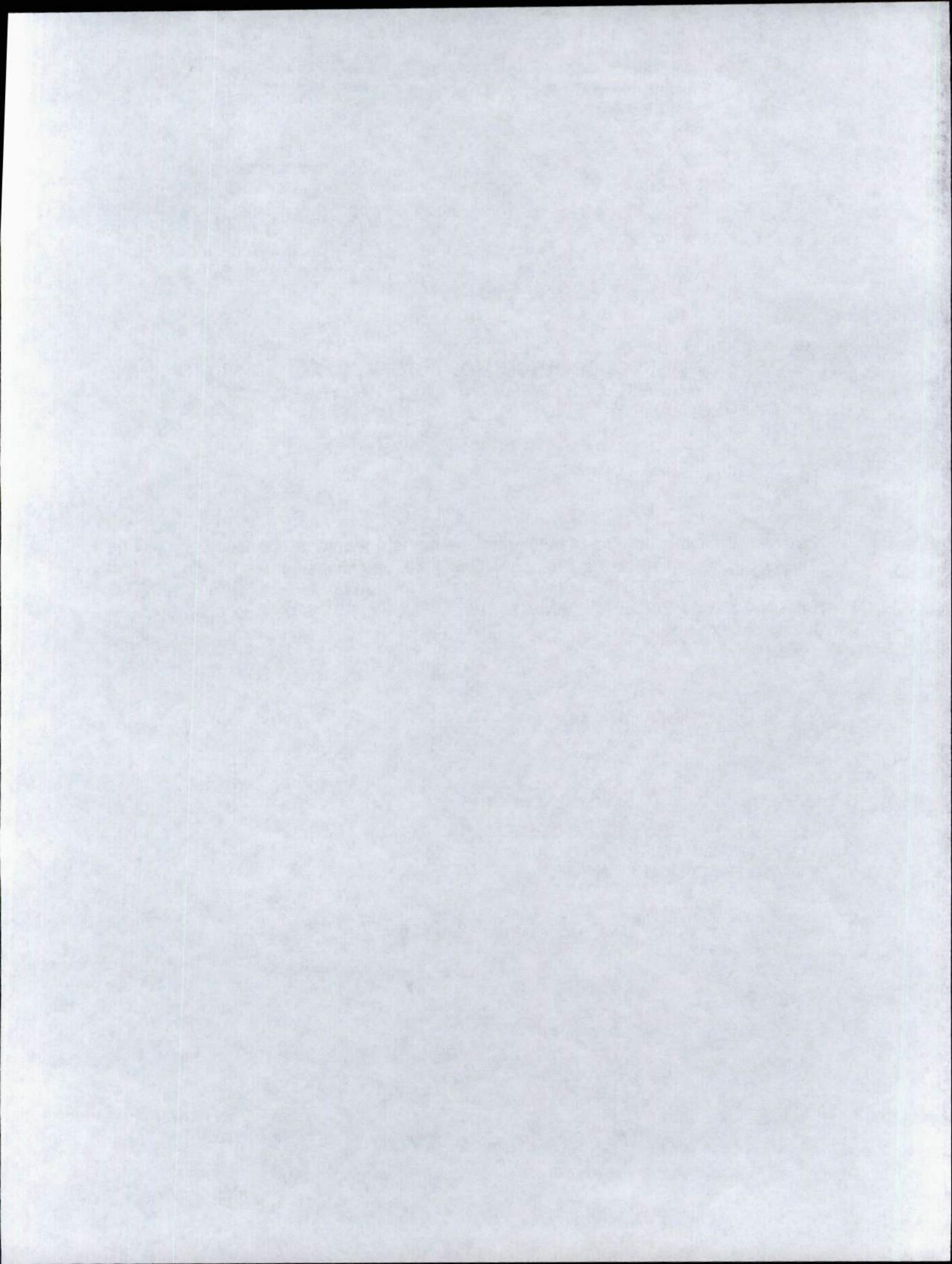
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 36391 de 15/08/2018 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchán B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA  
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE  
- 3 6 3 9 1 15 AGO 2018

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA**, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA**, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA**, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA**, identificada con el NIT. 900273441 - 0, es sujeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte por ser un Organismo de Apoyo dentro del sector transporte.
2. Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA**, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA**, identificada con el NIT. 900273441 - 0, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 716 de 2008 y Resolución No. 3654 del 22 de septiembre de 2011, la cual reconoció el cambio de nombre y propietario del mismo.

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

3. Que mediante Radicado No. 2017-560-047123-2 del 01 de junio de 2017, el operador SICOV INDRA allegó Informe por presunto incumplimiento de obligaciones respecto del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** en donde se evidencian algunas irregularidades respecto del vehículo identificado con placas VAC536. Adjunta CD con registro filmico del día 02 de marzo de 2017.

4. Que mediante Memorando No. 20178200168463 del día 08 de agosto de 2017, el Profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección presentó Informe sobre el presunto incumplimiento de obligaciones evidenciado por el operador SICOV INDRA, respecto del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.**

5. Que mediante Memorando No. 20178200169053 del día 09 de agosto de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe sobre el presunto incumplimiento de obligaciones evidenciado por el operador SICOV INDRA, respecto del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

6. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, en contra del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** donde le fue formulado el siguiente cargo:

*"CARGO ÚNICO: El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0, presuntamente aprobó y certificó el día 02 de marzo de 2017 al vehículo identificado con placas VAC536, sin que exista evidencia en los sistemas de SICOV que demuestren que dicho vehículo haya ingresado a las instalaciones del CDA y se le haya realizado la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC), conducta que se extrae de lo señalado en el Informe, así: (...)"*

7. Que la notificación de la anterior resolución se surtió personalmente el día 31 de mayo de 2018 al Doctor Jairo José González Puello, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725,**

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

**propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de quince (15) días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

8. Que mediante correo electrónico del 22 de junio de 2018, el Apoderado del CDA investigado solicitó a esta Delegada fotocopias del expediente. Frente a lo cual, se dio respuesta mediante Oficio de Salida No. 20188300658671 del 25 de junio de 2018.

9. Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** allegó de manera extemporánea, escrito de descargos mediante Radicado No. 20185603675782 del 29 de junio de 2018, razón por la cual no será tenido en cuenta.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la sociedad investigada presentó escrito de descargos fuera de término y en atención a que éste Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ PUELLO**, identificado con C.C. No. 1.050.961.806 y T.P. 270.317 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 22906 del 21 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801535E - 20188303400000591-E, en contra del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0.

siguientes a la comunicación de la presente resolución.

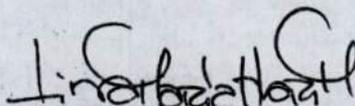
**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LTDA, con Matrícula Mercantil No. 62725, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS YOPAL LIMITADA, identificada con el NIT. 900273441 - 0,** ubicado en la dirección **KILOMETRO 2 VIA YOPAL AGUAZUL,** en la ciudad de **YOPAL/CASANARE** y en la dirección **DIAG 9 (MARGINAL DE LA SELVA) N. 27-23 PROYECTADA,** en la ciudad de **VILLAVICENCIO / META** y al **APODERADO** en la dirección **CALLE 16 No. 4-25 EDIFICIO CONTINENTAL, OFICINA 805,** en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.,** de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dado en Bogotá D.C., - 3 6 3 9 1 1 5 AGO 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo.   
Revisó: Lilliana Riaño y Valentina Rubiano /Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA**  
Fecha expedición: 2018/08/14 - 12:00:25 \*\*\*\* Recibo No. S000226831 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180814-0040

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9JmpGkgRAq

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6345955 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co)"

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DOMICILIO : YOPAL

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 62725  
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 17 DE 2007  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 21 DE 2018  
ACTIVO VINCULADO : 727,140,000.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 9 (MARGINAL DE LA SELVA) NO. 27 - 23 PROYECTADA  
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6345600  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3202710186  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : ccaautorrollingsyopal@gmail.com

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE**

QUE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

QUE EL 13 DE FEBRERO DE 2008 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

QUE EL 01 DE OCTUBRE DE 2009 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE : CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

**CERTIFICA - PROPIETARIOS**

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

\*\*\* NOMBRE DEL PROPIETARIO :



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE  
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
Fecha expedición: 2018/08/14 - 12:00:25 \*\*\*\* Recibo No. S000226831 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180814-0040

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9JmpGkgRAq

NIT : 900273441-0

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 de  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
Fecha expedición: 2018/08/14 - 11:59:29 \*\*\*\* Recibo No. S000475362 \*\*\*\* Núm. Operación. 90-RUE-20180814-0083

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN theqyVkhVs

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA  
SIGLA: AUTOROLLINGS YOPAL LTDA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900273441-0  
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO  
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 180586  
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 13 DE 2009  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018  
ACTIVO TOTAL : 520,000,000.00  
GRUPO NIIF : NO REPORTA

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAG 9 (MARGINAL DE LA SELVA) N. 27-23 PROYECTADA  
BARRIO : ZONA RURAL  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6345600  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3202710186  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO : cdaautorrollingsyopal@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DIAG 9 (MARGINAL DE LA SELVA) N. 27-23 PROYECTADA  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
BARRIO : ZONA RURAL  
TELÉFONO 1 : 6345600  
TELÉFONO 2 : 3202710186  
CORREO ELECTRÓNICO : cdaautorrollingsyopal@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
Fecha expedición: 2018/08/14 - 11:59:29 \*\*\*\* Recibo No. S000475362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180814-0083

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN theqyVkhVs

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-5697	20100907	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENC RM09-35198 IO	20100916
EP-5697	20100907	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENC RM09-35198 IO	20100916
RS-21	20100906	CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	BOGOTA RM09-36454	20110215
RS-21	20100906	CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	BOGOTA RM09-36454	20110215

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE MARZO DE 2029

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZAR REV. SERVICIO TECNICO MECANICA EMISION DE GASES UNIFICADA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
PARRADO VIDAL JUAN SEBASTIAN	RC-17232548	25000	\$25.000.000,00
JIMENEZ DE PARRADO MARBELY SOFIA	CC-68.298.152	75000	\$75.000.000,00

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

QUE BAJO EL NO. 35198 DEL LIBRO IX, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NO. 35198 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO EL PROCESO DE SUCESSION DEL CAUSANTE OSCAR STEVEN PARRADO VIDAL, ADJUDICANDOSELE LAS 25000 CUOTAS QUE POSEIA EN LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA, A LA SEÑORA JIMENEZ DE PARRADO MARBELY SOFIA CON C.C. 68.298.152.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 28 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65747 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MORA PEREZ XIOMARA MARITZA	CC 68.289.152



\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN fheqyVkhVs

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 351 DEL 05 DE MARZO DE 2009 DE NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	VACANTE	*****

**CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 07 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 40551 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTA No. 001 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010 INSCRITA EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 34256.

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. SIN PERJUICIO QUE DE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

**CERTIFICA - PROVIDENCIAS**

POR OFICIO NÚMERO 3136 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35264 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 3136 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 01 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 34256 (NOMBRAMIENTO DE GERENTE).

POR OFICIO NÚMERO 3136 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35264 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : POR OFICIO NO. 3136 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 01 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EN EL LIBRO IX BAJO EL NÚMERO 34256 (NOMBRAMIENTO DE GERENTE).

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2012 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40551 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2012, SE DECRETÓ : QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTA 001 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010.

POR PROVIDENCIA JUDICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2012 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40551 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2012, SE DECRETÓ : QUE POR PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 SE DECRETA LA NULIDAD DEL ACTA 001 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010.

**CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS YOPAL LIMITADA**  
Fecha expedición: 2018/08/14 - 11:59:30 \*\*\*\* Recibo No. S000475362 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180814-0083

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN fheqyVkhvs

POR OFICIO NÚMERO 1416 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7080 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2011, EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE POSEE LA SOCIA JIMENEZ DE PARRADO MARBELY DE STA EN LA CITADA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

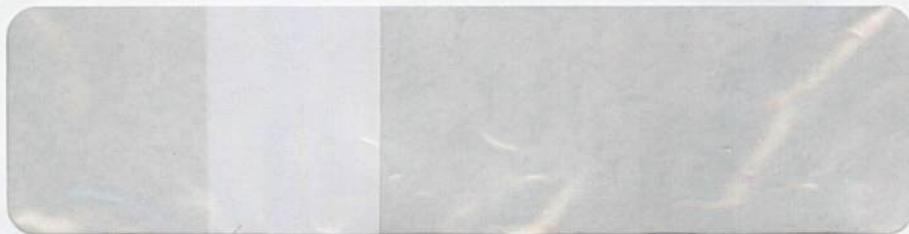
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Libertad y Orden



**472**  
Servicios Postales  
Naciones S.A.  
NIT 900 062917-9  
D.G. 25. 95 A. 55  
Línea Fiel 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razon Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
DIRECCION: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a Soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RN998490858CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razon Social  
CENTRO DE DIAGNOSTICO  
AUTOMOTOR AUTOROLLINGS  
DIRECCION: DIAGONAL 9 (MARGINAL  
DEL SELVA) NO 27 - 23  
CIUDAD: VILLAVICENCIA, META  
Departamento: META  
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
17/08/2018 15:50:35  
Min. Transporte Lic. de carga 000200  
RM 2018/2911

**472**

Motivos de Devolución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>									

Descendido Rehusado Cerrado Fallado  
Fuerza Mayor  
Dirección Errada  
No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO  
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **WILLINTON TRIVINO**  
C.C. 86 056 181 de Villavicencia

Centro de Distribución: **CC 86 056 181 de Villavicencia**  
Observaciones: **Realizaciones y mantenimiento de cables**

Observaciones:

Barcode

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)

